Ayuntamiento de **LANTARON** (Alava)

LANTARONGO Udala (Araba)

Calle del Ayuntamiento, 2 • 01213 - **COMUNION** • Teléfono: 945 33 20 24 • Fax: 945 33 28 78 • alantaron.alvaro@ayto.araba.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN, EN COMUNIÓN/KOMUNIOI, ASÍ COMO DE LOS DESBROCES DE LAS CALLES Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO, INCLUIDOS LOS ENTORNOS DE LOS CEMENTERIOS, DEPURADORAS, DEPÓSITOS Y ERMITAS, Y LAS PODAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I.- LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES: Será obligatorio que el desarrollo de cada uno de los trabajos se encuentren, como mínimo, 2 personas prestando el servicio.

1.1. Siegas periódicas, tantas cómo sean necesarias, para que se mantenga siempre y en todo tiempo un aspecto vistoso y adecuado de todo el césped de las instalaciones municipales, incluida la nueva zona verde creada con la ampliación de las instalaciones.

En el caso de la zona verde de las piscinas se tendrá especialmente en cuenta su periodo de apertura con su horario de utilización por los usuarios, por lo que no se podrán hacer las siegas y las labores de mantenimiento durante el horario de apertura de las mismas. Además, en esta zona deberá recogerse la hierba una vez segada.

1.2. Abonado de todas las zonas de césped de las instalaciones municipales mínimo dos veces al año. Siendo de cuenta del adjudicatario el importe de la adquisición tanto del abono como de los productos y tratamientos que resulten necesarios.

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

Calle del Ayuntamiento, 2 • 01213 - **COMUNION** • Teléfono: 945 33 20 24 • Fax: 945 33 28 78 • alantaron.alvaro@ayto.araba.eus

1.3 Un escarificado anual de todo el césped de las instalaciones municipales a realizar entre febrero y abril, con aportación de arena de sílice que resulte necesaria incluyendo el resembrado de las zonas donde sea necesario.

La semilla, arena y resto de material a aplicar, será de cuenta del adjudicatario.

1.4 Tratamiento con los productos adecuados para el musgo (sulfato de hierro u otros) y para la hoja ancha, en toda la zona verde de las instalaciones, mínimo dos veces al año.

2.- Seguimiento y control por el adjudicatario del **riego automático** de la zona verde. El adjudicatario será responsable de los desperfectos y roturas que cause en el sistema de riego y sus elementos, respondiendo económicamente de los mismos.

El mantenimiento del sistema de riego será de cuenta del adjudicatario, siendo de su responsabilidad la localización de las fugas y las reparaciones y reposiciones necesarias con carácter inmediato previa comunicación al Ayuntamiento para su inspección. En caso de no ser de su responsabilidad, el Ayuntamiento asumirá el coste de la reparación y/o reposición.

3- Poda, realizada en tiempo y forma adecuados, de todos los **árboles**, -excepto los de gran altura o porte-, existentes en el interior del recinto del Complejo Deportivo, así como de los árboles que están situados en el exterior, en la orilla de la C/ Ayuntamiento, y de los árboles de las zonas verdes anejas al Ayuntamiento. Periódicamente deberá podar adecuadamente los árboles de las zonas de paso y/o estancias, de forma que quede una altura libre de dos metros.

La poda de los sauces llorones se realizará por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.

Cuidado, abonado y tratamiento de todos los árboles. Siendo el importe de adquisición de los productos de cuenta del adjudicatario.

4.- Poda decorativa, efectuada en tiempo y forma adecuados, así como mantenimiento y cuidado en perfectas condiciones de los **setos y arbustos** del Complejo Deportivo, así como de las zonas verdes anejas al Ayuntamiento. Cavado, desherbado, escarda de los mismos, abonado y tratamiento. Siendo el importe de adquisición de los productos necesarios de cuenta del adjudicatario.

Caso que fuese necesario, a indicación del Concejal Delegado, proceder a reponer setos, arbustos o árboles, serán estos trabajos por cuenta del adjudicatario, asumiendo el Ayuntamiento el coste de la adquisición de las plantas y su porte.

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

5.- Cavado y desherbado, en general, de la zona verde, zonas de jardinería, paseos,..., incluyendo la siembra de calvas en las zonas verdes, con especial atención a la zona verde aneja al Ayuntamiento. Revisión periódica de los regadores del sistema automático, dando cuenta puntual al Concejal Delegado de las anomalías que pudieran presentar.

6.- Siegas periódicas y seguimiento del riego en las **zonas verdes anejas al edificio del Ayuntamiento de Lantarón,** así como el abonado de las mismas dos veces al año, así como el tipo de tratamiento con los productos que resulten necesarios, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de su adquisición. Y un escarificado anual en las mismas condiciones que el césped de la zona de las piscinas.

El seto exterior situado en la zona exterior de la entrada del edificio del Ayuntamiento, cerca de la carretera A-2122, se mantendrá a una altura máxima de un metro.

7.- **Desbrozado** de maleza y siega periódica de la hierba de la zona situada entre la valla de las instalaciones municipales y las carreteras A-2122 y A-3312, y la calle Ayuntamiento, así como de la parcela municipal nº7-57, situada al otro lado de la calle, a realizar un mínimo de cuatro veces al año (en las siguientes fechas: abril, mayo, julio y octubre). Y labores de mantenimiento para que la maleza de la zona verde entre la valla y el arroyo Payuso no invada la valla ni el puente con su paso, así como desbroce de la zona del arroyo Payuso a su paso por las instalaciones, y que una vez se proceda a su revegetación se realizará conforme a las recomendaciones al respecto de URA. Agencia Vasca del Agua. E Incluido también el desbroce y limpieza de maleza y vegetación de las zonas anexas al aparcamiento.

8.- **Limpieza general de las instalaciones municipales,** con barrido y recogida de papeles y otros residuos del suelo, así como recogida de hojas. Estas labores se realizarán durante el periodo de vigencia del contrato y en las zonas a las que se refiere el mismo, incluyendo los accesos a las instalaciones, zona exterior del Ayuntamiento con su zona verde y aparcamientos, así como aparcamiento nuevo y sus zonas anejas. La frecuencia será la necesaria para el perfecto estado y disfrute de las mismas. No incluido la acera ni los aparcamientos del frente del pabellón polideportivo en C/ Ayuntamiento, ni zona de árboles y de aparcamientos en la C/ Ayuntamiento.

9.- Limpieza general de los espacios de las instalaciones municipales utilizados con motivo de las Fiestas de La Unión, a efectuar a primera hora del sábado y del domingo de las Fiestas.

10.- La dedicación al servicio por el adjudicatario, tanto durante la temporada de apertura de las piscinas municipales, como en el resto del año, será la necesaria para

PAPEL ECOLÓGICO

que las instalaciones estén en perfectas condiciones para su utilización para los diferentes usos a las que están destinadas en cada momento.

11.- Recogida, retirada y traslado inmediato de la basura generada por estas labores al vertedero o depósito en contenedor estanco.

12. -**Desratización y desinfección** de todo el recinto, con especial atención a la zona donde se ubican los contenedores de recogida de residuos, incluyendo los materiales y productos que resulten necesarios, cuyo importe será de cuenta del adjudicatario.

II.- LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS EN LAS DOCE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO; ALCEDO, BERGÜENDA/BERGONDA, CAICEDO YUSO, COMUNICÓN/KOMUNIOI, FONTECHA, LECIÑANA DEL CAMINO/LEZIÑANA, MOLINILLA, PUENTELARRÁ/LARRAZUBI, SALCEDO, SOBRÓN, TURISO Y ZUBILLAGA EN LAS CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN EN LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA QUE COMO ANEXO SE ACOMPAÑA AL PRESENTE PLIEGO:

Desbroces de las calles y de los espacios públicos de los núcleos urbanos del municipio, incluidos los entornos de los cementerios, depuradoras, depósitos y ermitas, y las podas. A realizar tantas veces cómo sean necesarias, para que se mantenga siempre y en todo tiempo en perfecto estado fitosanitario y ornamental y en perfectas condiciones de seguridad, así como a su mejora en el tiempo por la aplicación de dichas labores. Los restos derivados del desbroce y/o poda se retirarán de forma inmediata al punto que señale la Junta Administrativa, si así fuera solicitado.

Previamente a la realización de los trabajos de desbroce se deberá proceder a la retirada al punto limpio, de las piedras, escombros o desperdicios que existan en la zona, así como elementos extraños como latas, botellas, plásticos, papeles, etc

Dentro de los desbroces se incluye la eliminación de toda la vegetación arbustiva que no sea objeto de conservación ni de aprovechamiento botánico y la eliminación de toda la maleza de los taludes. Los productos resultantes de la operación de corte, así como cualquier otro material como botes, plástico, piedras, etc…que queden a la vista se recogerán de forma inmediata y serán transportados al punto limpio autorizado. El desbroce implica la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas). Quedando la superficie tratada en el momento de su terminación totalmente limpia.

PAPEL ECOLÓGICO

Calle del Ayuntamiento, 2 • 01213 - **COMUNION** • Teléfono: 945 33 20 24 • Fax: 945 33 28 78 • alantaron.alvaro@ayto.araba.eus

En los meses de otoño, invierno, para que no se vea afectado el crecimiento de los árboles, se efectuarán los trabajos de poda de ramas de arbolado de los espacios públicos incluidos en este contrato.

Será obligatorio que el desarrollo de cada uno de los trabajos se encuentren, como mínimo, 2 personas prestando el servicio.

El Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria el número de teléfono y el nombre del presidente-regidor de cada concejo del municipio, al objeto de que por la empresa adjudicataria se ponga en contacto con él o con la persona que se designe a este objeto, para concretar con ella la fecha y labores a realizar.

III.- MEDIOS MATERIALES.

La prestación de los referidos servicios se hará de acuerdo con las prescripciones contenidas en el presente Pliego, utilizando los bienes, materiales y maquinaria que aporte el adjudicatario, y de conformidad con las instrucciones que en interpretación del mismo, y en su caso, reciba del Sr. Concejal Delegado, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de mantenimiento y reparación de los materiales y maquinaria empleados en la prestación del servicio.

IV.- CONTROL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

El contratista estará en contacto continuo con el Concejal Delegado de la Zona Deportiva, a quien mantendrá informado en todo momento de las labores a realizar tanto en las instalaciones municipales como en las localidades del municipio, debiendo comunicárselas con carácter previo.

El contratista entregará semanalmente en el Ayuntamiento, una Hoja de Trabajo, en la que se relacionen los trabajos realizados cada día de la semana anterior, en las instalaciones municipales y en las localidades del municipio, debidamente firmado, en el que se acrediten las labores realizadas y los horarios empleados, y que también deberán ser firmados por el representante de cada Junta Administrativa o persona designada por la misma, y en caso de las instalaciones municipales, por el Concejal Delegado de la Zona Deportiva.

En Comunión/Komunioi (Álava), a 2 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE

Fdo. Javier Uriarte Jairo.